



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el asunto de la referencia, informándole que se declaró la terminación del proceso, empero, la parte demandada solicita entrega de título de depósito judicial. Se realizó consulta en el portal del Banco y en efecto se evidencia un título por cuenta de la conversión realizada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad quien informó al Despacho sobre la terminación del proceso bajo su competencia 2022-00603. Se informa que no hay embargo de remanentes.

Sirva Proveer

26 de abril de 2023

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

1

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2022-00085-00.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADOS: EUROMARMOL SAS EN LIQUIDACION ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT ORLANDO YIDI DACCARETT

Se acompaña al plenario, solicitud por parte de quien funge como Representante Legal de la Sociedad EUROMARMOL S.A.S EN LIQUIDACIÓN de un título de depósito judicial, dentro del asunto de la referencia, el cual se dio por terminado por pago total de la obligación.

Conforme a la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia reposa título de depósito bajo el N° 416010004977569, por valor de \$1.961.740,65, puesto a disposición por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal quien conforme a las informaciones obrantes en el plenario terminó el proceso por pago total bajo su competencia con radicado 2022-00603 y por tal motivo puso a disposición dichos dineros a raíz de medida de embargo de remanente decretada en la Litis que cursó en esta dependencia.

Igualmente se pone de presente que el dinero en mención fue descontado a la sociedad Euromarmol S.A.S en Liquidación, ello, por cuanto fueron varios los demandados comunes que fungieron en los memorados procesos ejecutivos.

Conforme a lo evidenciado resulta viable acceder a la solicitud, toda vez que el proceso bajo competencia de esta agencia, terminó por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1.- ORDENASE la entrega del título de depósito judicial N° N°416010004977569

por valor de \$ 1.961.740,65 el cual, debe ser pagado a la sociedad EUROMARMOL S.A.S EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 800.157.469-7 quien fungió como parte demandada en la Litis de la referencia, operación que llevará a término quien ostente la calidad de Agente Liquidador, ante la entidad bancaria competente con las documentales pertinentes para el procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado el 27 de abril de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc2995c7af24bf824a165687575e9bdbd1d0a6968b138d60a51c2fb34b9fa73**

Documento generado en 26/04/2023 04:39:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**